



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 713-464/18.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11039

-S-

30 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-01 Centro Sanitario, tramita la promoción a favor de la Sra. Guillermina Patricia Estrada, CUIL 27-10008370-7, quien revista en el cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón General a la categoría 24, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias de obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05.-

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual emite dictamen y expresa que la agente excede con creces la edad requerida para acceder al beneficio jubilatorio, por lo que concluye que la exigencia del mentado requisito a la actualidad constituye un rigorismo formal inconducente, toda vez que el objeto del mismo (Opción de No Adhesión al Beneficio) se encuentra ampliamente cumplida;

Que, se adjunta copia Decreto N° 2756-S-16, por la cual la Agente Estrada fue rejerarquizada a la Categoría 22;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Guillermina Patricia Estrada, a la máxima categoría del Escalafon General, a partir del 1 de enero de 2.019, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la promoción de la Sra. Guillermina Patricia Estrada, CUIL 27-10008370-7, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario, a partir del 1 de enero de 2.019.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley N° 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-01 Centro Sanitario, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502", Unidad de Organización "6" Secretaría de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Cludia Gisela Ruano
Sra. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11039

///CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°. Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



GLAUCIA BISELA BLANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy